

ORDENANZA 7900

ARTICULO 1º: Ratifícase el Convenio Marco suscripto por el señor Intendente Municipal y la Organización no Gubernamental Italiana Ricerca e Cooperazione de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.

CONVENIO MARCO

Marco Institucional establecido entre el Gobierno Municipal de La Plata y la Organización no Gubernamental Italiana Ricerca e Cooperazione.

Dentro del marco del proyecto "Straordinario di Edilizia Sociale e Componente affidate a O.N.G. e a Organismo Multilaterali" financiado por el Gobierno de Italia en el marco de la Emergencia Social. La Municipalidad de La Plata y la O.N.G. Ricerca e Cooperazione para la adecuada operación del proyecto han establecido lo siguiente:

- I. La naturaleza del proyecto:
 1. El proyecto cuya descripción detallada se encuentra en el Anexo consiste en intervenir en el nivel primero de atención de salud y estimular el desarrollo infantil mediante estrategias de prevención y promoción en el marco de la emergencia social. Garantizar el primer nivel de atención de salud y educación a través de la construcción de Centros específicos. Consolidar la organización comunitaria con capacidad de autogestión para el tratamiento y resolución de la problemática de hábitat.
 2. Las localizaciones para las acciones de proyecto son: GUEMES: Jurisdicción de la Delegación de City Bell, ubicado entre las calles Güemes y Monteagudo, de 28 a 31 bis; EL CEIBO: Jurisdicción de la Delegación de Melchor Romero, ubicado entre las calles 40 a 52 y de 155 bis a 167; LA JOSEFA: Jurisdicción de la Delegación de Manuel B. Gonnet ubicado entre las calles 508 a 520 y de 19 a 27; EL PALIHUE: Jurisdicción de la Delegación de Villa Elvira, ubicado entre las calles 96 bis a 600 y 118 a 122, la cobertura a alcanzar se estima en 6.600 personas, con especial énfasis en el binomio Madre - Hijo, en el segundo semestre de operación del proyecto.
 3. La duración del proyecto es de un (1) año
- II. Las responsabilidades en la ejecución del proyecto:
 1. La responsabilidad en la ejecución global del proyecto recae sobre la O.N.G. Ricerca e Cooperazione.
 2. La Municipalidad de La Plata tendrá la responsabilidad en cuanto a las acciones descriptas en el plan de operaciones a realizar por la contraparte pública.
- III. Base de administración del proyecto:

1. El marco general de ejecución y administración del proyecto está dado por el plan operativo.
 2. Habrá un plan del proyecto el cual deberá precisar los siguientes elementos:
 - a. Los objetivos específicos a ser logrados en el período.
 - b. Un plan de actividades temporalmente secuenciado orientado a los logros de los objetivos específicos.
 - c. Un plan de gastos orientado a la óptima implementación de las actividades previstas.
 3. El plan anual será elaborado conjuntamente por la O.N.G. y la contraparte pública.
- IV. Base de gestión financiera del proyecto:
1. En los casos de utilización de fondos financieros externos, las normas que reglan la gestión financiera de la cooperación externa.
 2. En los casos de utilización de recursos financieros de la contraparte pública las normas vigentes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
 3. El presente Convenio se suscribe ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.